



Ciudadela, 24 Febrero 1934

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento  
de Ciudadela, según acuerdo del  
3 de Febrero de 1932

Año III N.º 111

Edición Semanal

## Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1934



En la ciudad de Ciudadela, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental don Juan Roca Lluch.

Asisten los señores don Juan Roca Lluch, Alcalde Accidental; don Antonio Aguiló Andreu, Síndico; don Juan Florit Moll; don Bartolomé Marqués Cursach; don Jerónimo Pascual Comellas; don Pedro Catalá Casasnovas; don Sebastián Pons Moll; don Rafael Faner Marqués, y don Antonio Juanico Bonet, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio 1933 formuladas por los respectivos cuentandantes se acuerda por unanimidad fijarlas tal como resultan y aprobar la memoria en que así se hace constar sin oponer objeción sobre las mismas, resultando en consecuencia, que el cargo de la cuenta de presupuestos asciende a trescientas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos y la data a doscientas noventa y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos; cuyas sumas concuerdan con las de las calidades o Caja rendida por el Depositario apareciendo en ambas un mismo sobrante de cinco mil ciento veintiseis pesetas noventa y ocho céntimos y que la cuenta de Propiedades y derechos, o sea del patri-

monio municipal tiene un valor que asciende a trescientas cincuenta y nueve mil doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos. Por último, se acordó que las expresadas cuentas, con las de Depositaria, acompañadas de los respectivos documentos justificativos, se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular las observaciones y reparos que estime pertinentes.

### DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de aguas a domicilio a don Antonio Pedrol Martí, para la calle Notario Quintana número 21, sin contador y a don Sebastián Seguí Sintés para la calle Obispo Vila número 26 con contador.

### ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde se da cuenta de que después de varias reuniones celebradas con la Delegación Local del Consejo del Trabajo y los ele-

mentos patronales y obreros estos aceptaron la fórmula por él propuesta sobre el jornal mínimo quedando así solucionado el conflicto promovido por los obreros agrícolas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conste en acta su satisfacción por la gestión de la Alcaldía y demás entidades tanto patronales como obreras que han intervenido en la solución del asunto.

Por el señor Pascual se pide se dirija una exposición al Gobierno, para que éste antes de firmar el tratado comercial con Holanda, estudie la situación en que quedarían varias regiones de España pues en las Baleares y especialmente en Menorca desaparecería la industria que se- ra. Así se acuerda.

Se solicita que se realicen algunas sobre los carniceros para que estos rebajen el precio de la carne.

Por el señor Alcalde se manifiesta que viene realizando gestiones para la baja del precio de la carne que cree se resolverá en sentido favorable.

El señor Aguiló manifiesta que habiendo tenido el jardinero municipal que dejar el terreno que le servía como vivero podría concederse un trozo de terreno del solar de sementales para instalar el referido vivero, cosa que no ocasiona ningún gasto al Ayuntamiento y se realiza en beneficio del mismo. Así se acuerda.

Indica también dicho señor

Concejal que habiendo muerto los eucaliptus de la plaza Cabrisas y Caymaris deberían sustituirse. Así se acuerda.

Tratando del asunto del ensanche puerto, pide el señor Pascual que el Ayuntamiento se dirija a los Ministros de Obras Públicas y Marina para que eleven el tipo de subasta o se haga por Admi-

nistración, con el fin de conjurar el paro obrero.

Por el señor Alcalde se le contesta que este asunto lo lleva gestionando con toda actividad el Diputado a Cortes señor Canet.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.

## Ayuntamiento de Ciudadela

### PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 21 FEBRERO 1934

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» cuidar arbolado y jardines	18'00
» arreglo calles	194'00
» obreros sin trabajo	2145'25
» blanqueo edificios	21'75
» en el Cementerio	10'00
» patio Escuela Graduada	59'50
» en arreglo de aceras	102'35
Materiales para obras	102'10
Pensión a peones retirados	90'00
Impresos Censo Electoral	48'60
Pasajes a pobres	7'35
Barbero Hospital	17'15
Cuota El Hogar del Porvenir	5'00
Impresos y servicios quintas	51'30
Servicio Telefónico	54'70
Suscripción El Bien Público	2'00
» Índice Legislativo	17'60
Alumbrado público y otros servicios	1159'10
Recogida aguas residuales	30'00
Carbón Hospital	48'80
Composturas camioneta	72'55
Pasaje señor Alcalde a Mahón	11'80
Menores oficinas	20'65

## COBROS

A cuenta de arbitrios

3200'00

EL INTERVENTOR,  
*A. Verdaguer*

## Ministerio de Industria y Comercio

## DECRETO

Reglamento de Verificaciones eléctricas  
y de regularidad en el suministro de energía

## CAPITULO II

*Del estudio y aprobación de los sistemas de contadores eléctricos; condiciones que deben reunir y normas generales para su verificación.**(Continuación)*

*Método directo.*—Aplicada la tensión en la forma antes indicada, se hace una primera lectura del integrador y se hace pasar la corriente por el circuito de intensidad del contador durante el tiempo suficiente para que el error de observación de las indicaciones de aquél no exceda del medio por ciento de la energía señalada, evaluando este tiempo por medio de un buen cuenta-segundos; durante la operación, se tomarán las lecturas de las indicaciones del amperímetro y del voltímetro o del vatímetro, si se usa este aparato, con intervalos iguales comprendidos entre dos y cinco minutos, según la constancia de la tensión, y se irá anotando aqué-

llas para obtener el valor medio del producto de las lecturas simultáneas del amperímetro y del voltímetro o el valor medio de las indicaciones del vatímetro, cuyas medidas expresadas en vatios y multiplicadas por el tiempo, evaluado en horas, dará en vatios-hora el valor real de la energía consumida. Para comprobar el funcionamiento del contador se hará una segunda lectura del integrador y se hallará la diferencia con la primera; comparando esta energía con el valor real de la misma, antes determinado, se deducirá el error absoluto y el tanto por ciento del error, aplicando la expresión consignada en el artículo 18.

Si el contador no fuera de lectura directa, es decir, que para obtener la energía consumida precisará multiplicar la diferencia de lecturas del integrador por un cierto coeficiente, se comprobará la exactitud de éste, dividiendo el valor real de la energía en

vatios hora, deducido de las indicaciones de los aparatos de medida, por el número de unidades señaladas por el contador, anotándose dicho valor en la etiqueta de verificación y en el registro o fichero que, para este servicio, se lleva en la Jefatura de Industria.

*Método abreviado.*—En los contadores tipo motor o pendular, puede deducirse rápidamente el error del contador cuando se conoce su constante  $k$ , o sea la energía en vatios-hora que marca el integrador por vuelta del disco, o por unidad de diferencia de oscilaciones de los péndulos.

Para determinar esta constante, que depende de la relación de los engranajes del totalizador, y que debe ser marcada por el constructor en la tapa del aparato, basta con hacer girar el disco, si es un contador tipo motor, o hacer oscilar el péndulo activo, dejando en reposo el otro péndulo, si es un contador tipo pendular; contar un cierto número de vueltas o de oscilaciones, y ver lo que este movimiento ha hecho avanzar el integrador; dividiendo lo señalado por éste, en vatios-hora, por el número de vueltas o de oscilaciones, se obtiene el valor de la constante en vatios-hora.

Para evaluar la energía que deba marcar el integrador en una hora, basta aplicar la fórmula:

$$W_c = \frac{3.600 n k}{t}$$

mientras la potencia permanece constante, determinando, con un reloj cuenta-segundos, el tiempo  $t$  que tarda el disco del contador en dar un cierto número  $n$  de vueltas (o un cierto número de diferencias de oscilaciones).

El valor real de la energía en vatios-hora, con el que debe compararse el que habría marcado el contador, se obtiene multiplicando las lecturas del amperímetro y del voltímetro o tomando el número de vatios señalados por el vatímetro.

Para que este ensayo sea suficientemente aproximado basta que  $t$  no sea inferior a 20 segundos y vigilar con cuidado las indicaciones de los aparatos por si existen variaciones durante la operación, repitiéndose la operación si esto ocurriera.

En los contadores de tipo péndulo en que haya un solo péndulo activo, se verificará además el isocronismo de los mismos, cuando no pase corriente por sus bobinas amperimétricas, para asegurarse de que no marcha en va-

cío. Para ello se les cerrará y precintará dejándoles marchar, sin corriente durante, al menos, veinticuatro horas, al cabo de las cuales se observará si la diferencia de oscilaciones durante este tiempo puede dar lugar a señalar una energía que, sumada al error antes hallado, pueda pasar del límite tolerado por el artículo 27. En caso afirmativo se corregirá el contador y se volverá a comprobar el isocronismo.

b) *Contadores de cantidad.*—Se verificarán en la misma forma expresada en el apartado anterior para los de energía, pero teniendo en cuenta que en estos contadores no existe circuito voltimétrico y, por tanto, basta un amperímetro o un voltímetro para evaluar la cantidad de electricidad que ha pasado por el circuito amperimétrico y una resistencia regulable para la intensidad.

Puede también emplearse el método abreviado cuando se conozca la constante, tomando para valor real de la cantidad de electricidad, en

amperios-hora, la lectura del amperímetro.

En los contadores de péndulo se verificará el isocronismo del mismo modo que se ha indicado para los de energía.

En los contadores de cantidad que totalizan en vatios-hora sobre la base de un cierto valor tipo de la tensión, la verificación se efectuará precisamente para la tensión normal de la red a que se destine el aparato.

El producto de la tensión, por la cantidad de electricidad, evaluada como queda dicho, se tomará como valor real de la energía.

Si la capacidad del contador corresponde a una intensidad de corriente de 20 amperios en adelante, deberá verificarse, además, a la de un décimo de la plena carga.

(Continuará)